

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00106-00
AUTO No. 546

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1. Incorporar a los autos el anterior escrito y anexo presentado por el mandatario judicial en la Revisión de la Interdicción judicial del señor WALTER MARIN PAEZ.

2°. Correr traslado de la valoración de apoyo realizada, conforme el numeral 6°. Del art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ